

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-010088-015714.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Cía., S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, nº 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Cía., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo Nº 34 de la línea de M.T. de Circunvalación Oliva de la Frontera.

Final: C.T. existente nº 3 Travesía "El Prado".

Términos municipales afectados: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,383.

Emplazamiento de la línea: Travesía "El Prado" en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 24.040,48.

Presupuesto en pesetas: 3.999.999.

Finalidad: Modificación línea aérea a subterránea por construcción de estación de autobuses.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015714.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
**JUAN CARLOS BUENO RECIO**

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001998-015721.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 bajo, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Felix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Arqueta de A.T. sita en Avda. Constitución esquina con C/ San Marcos propiedad de Felix González, S.A.

Final: Arqueta de A.T. sita en Avda. Constitución esquina con C/ Pino propiedad de Felix González, S.A.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,395.

Emplazamiento de la línea: C/ San Marcos, nueva Plaza en unidad de actuación nº 12 y C/ Pino en el T.M. de Don Benito.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito, C/ San Marcos, Nueva Plaza en U.A. nº 12 y C/ Pino en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 42.202,11.

Presupuesto en pesetas: 7.021.840.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-015721.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001998-015722.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 bajo, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: C.T. "Cascos I".

Final: C.T. Proyectoado "Cascos II".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,104.

Emplazamiento de la línea: C/ José M<sup>a</sup> Álvarez y C/ Humanistas en el T.M. de Don Benito.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630.

Emplazamiento: Don Benito, C/ Humanistas, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 22.170,06.

Presupuesto en pesetas: 3.688.788.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-015722.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración y Seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2002/2003, de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 36 de 30 de marzo), por la que se regula la convocatoria, para el curso escolar 2002/2003, de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO**

Único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos y